

	CARTA		CÓDIGO	AP-AL-RG-110
			VERSIÓN	9
			FECHA DE APROBACIÓN	18/01/2016
			PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,



Doctor
LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica
Presente

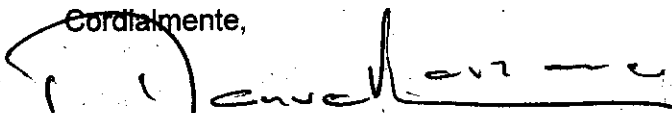
Referencia: Numeración Contrato

De manera atenta me permito remitir el siguiente contrato cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA N EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** para su respectiva numeración.

CONTRATISTA: GERARDO ALONSO FERREIRA MUNOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **91465869** de Rio Negro, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.500.000)**

- Fotocopia SEPPI
- Certificado PAA
- Certificado de disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Solicitud de Certificación de No disponibilidad de Personal
- Certificación No disponibilidad de Personal
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Hoja de Vida
- Análisis de Hoja de Vida
- Evaluación de la propuesta
- Acto para designar supervisor
- Contrato de Prestación de Servicios

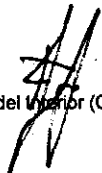
Cordialmente,



MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Secretario del Interior

Anexo: ____ Folios

Proyectó
Rosa Quintero Rangel- Abogada
Revisó
Félix Landínez- Abogado Secretaría del Interior (CPS)



Nota: Los anteriores documentos deben estar publicados en el SECOP y en la página: www.santander.gov.co

Cualquier información adicional consultar en el Proceso Jurídica Contratación, los Procedimientos Modalidades de Contratación

Nombre del Funcionario Responsable de la verificación

Fecha: 11-11-2011



CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	Código: AP-GTH-CE-01	Gestión Del Talento Humano	Versión: 2	Página 1 de 1
---	-------------------------	----------------------------	------------	---------------

**LA DIRECTORÍA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER**

CERTIFICA

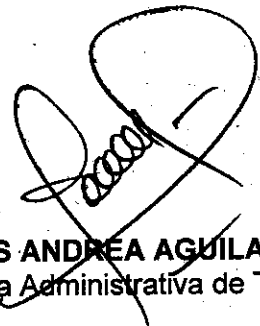
Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

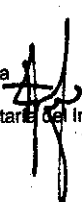
"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO " DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA N EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Con el perfil que se describe a continuación: **BACHILLER**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los _____, por solicitud de MANUEL RICARDO
SORZANO ROMERO, Secretario del Interior Departamental.


INES ANDREA AGUILAR ALDANA
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó
Rosa Quintero Rangel- Abogada
Revisó
Félix Landínez- Abogado Secretario del Interior (CPS)




SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	Código: AP-GTH-RG-12	Gestión del Talento Humano	Versión: 1	Pág. 1 de 1
--	-------------------------	----------------------------	------------	-------------

Bucaramanga,

Doctora
INES ANDREA AGUILAR ALDANA
Directora Administrativa de Talento Humano
Secretaría General

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar las actividades de: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA N EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

Cordialmente,

MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Secretario del Interior

Proyectó
Rosa Quintero Rangel- Abogada
Revisó
Félix Landínez- Abogado Secretaría de Interior (CPS)

República de Colombia



Gobernación de Santander

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO

ES-PE-RG-19

VERSIÓN

11

FECHA DE MODIFICACIÓN

02/02/2017

PÁGINA

1 de 1

Certificación No. 021 10 10 10 10 10

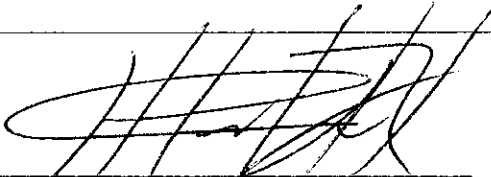
LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y

Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

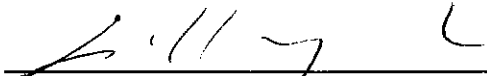
CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER NOS UNE 2016-2019"			
Nombre del Proyecto	DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Número SSEPI	20180680000001		
Número BPIN	2018004680001		
Derechos y Deberes	CIVILES		
Tema de Desarrollo	INCLUSION SOCIAL, REINTEGRACION Y RECONCILIACION		
Programa	SANTANDER SIN POBREZA Y EN PAZ		
Valor Total del Proyecto	\$300.000.000,00		
Valor Total de la Vigencia	\$300.000.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$300.000.000,00	
	Total:	\$300.000.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura	
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$300.000.000,00	Otros:	
Total:	\$300.000.000,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC	
RENDIMIENTOS ICLD		A.18.9.02	
Solicitud realizada por:	Nombre: MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO		
	Cargo: Secretario del Interior Departamental		



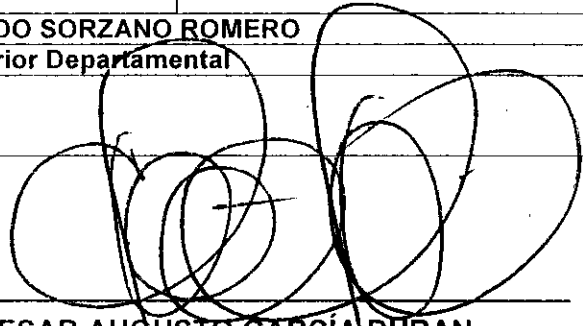
HECTOR JULIO FUENTES DURAN

Secretario de Planeación



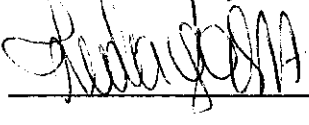
ASMED ALFONSO SANTOYO ACEVEDO

Coordinador Grupo de Proyectos



CESAR AUGUSTO GARCÍA DURAN

Director de Proyectos y Regalías



LIDA YASMINE VANEGAS APARICIO

Profesional Grupo de Proyectos

ORIGINAL

17 ENE. 2018

	CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO	AP-AI-RG-140
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	09/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 00 0 00 06 6

LA SECRETARIA DE GENERAL DEL DEPARTAMENTO
En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.4.4, la Resolución No. 22820 de 2013 y la Resolución No. 12629 de 2015

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE SANTANDER VIGENCIA 2018	
Nombre del bien/servicio a contratar	✓ "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Código(s) UNSPSC	✓ 41114214;93141602
Descripción consignada en el PAA	✓ "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Modalidad de selección consignada en el PAA	✓ Contratación directa
Duración estimada del contrato en el PAA	✓ CINCO (5) MESES
Fecha estimada de Inicio en el PAA	✓ ENERO DE 2018
Responsable en el PAA	✓ ROSMIRA CASTRO NEIRA

Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	✓ \$ 300.000.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	✓ \$ 300.000.000
Fuente(s) de Financiación:	✓ RENDIMIENTOS ICLD
Vigencias Futuras:	✓ NO
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	✓ N/A
Solicitud realizada por:	✓ SECRETARIA DEL INTERIOR
PAA vigente a la fecha:	✓ Enero de 2018

22 ENE 2018

Proyecto: Adriana Camacho
Profesional Universitario

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario(a) General

Revisó: NELSON ANDRES CHANG PÉREZ
Director(a) de Contratación de Bienes y Servicios



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código : AP-GP-CE-03	Fecha modificación 02-01-2014	Versión : 3	Pág. 1 de 1
--	-------------------------	----------------------------------	-------------	-------------

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:18000244

Expedido en Bucaramanga, en Enero 17 de 2018

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2018
Unidad Gestora : SECRETARIA DEL INTERIOR
Rubro Presupuestal : A.18.9.02 Código Interno: 180696
Detalle Rubro : Santander sin pobreza y en paz
Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS ICUD
Acto Administrativo : DEC 0391 DE 11 DE DICIEMBRE 2017
Valor Rubro : \$ 300,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20180680000001

Meta : 164324 \$ 300,000,000.00

Vigencia del Cdp : 150 días

Concepto del Cdp : DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO

Director Técnico de Presupuesto

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 7

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

El presente proceso de contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

- La Ordenanza No. 027 del 30 de Noviembre de 2016, que autoriza al Gobernador del DEPARTAMENTO DE SANTANDER para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
- El Decreto Departamental No. 00007 del 18 de Enero de 2016, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
- Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
- Resolución 4329 del 5 de marzo de 2015, por la cual se modifica la resolución 0267 del 14 de enero de 2014 que expidió el manual de contratación del departamento de Santander.
- Resolución 3383 del 25 de febrero de 2015 - por la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En Colombia existe un relativo consenso entre la población de que una de las mayores problemáticas se debe a la pobreza que sufre el país. Se ha afirmado que el conflicto armado es alimentado por la falta generalizada de los recursos básicos para subsistir (Springer 2012). Se ha evidenciado en este sentido que una de las causas del reclutamiento se debe a que las partes en conflicto son percibidas como capaces de proveer beneficios y recursos básicos de subsistencia. Así mismo, el funcionamiento de la democracia se ve viciado por el exacerbado clientelismo de los políticos a lo largo y ancho de la nación (Dávila y Delgado 2002). Son frecuentes las noticias sobre el intercambio de votos por bienes tales como mercados o materiales de construcción o la adscripción a programas de subsidios estatales indiscriminados.

No solo por estos motivos sino como un deber moral, se justifica que el Estado colombiano intervenga para la superación de la pobreza. La sociedad tiene una deuda histórica con la población marginada del desarrollo económico nacional.

A pesar de que la pobreza, medida por ingresos, ha venido reduciéndose en los últimos años de forma gradual, (mientras que en 2005 el 45,0% de los colombianos vivían por debajo de la línea de pobreza, esta cifra se redujo en el 2015 a 27,8%) ha persistido a lo largo de estos años un gran porcentaje de la población en condiciones de pobreza extrema. Esta cifra correspondió en 2015 7,9% de los colombianos (DANE 2015).

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	2 de 7

Si bien el crecimiento económico está estrechamente relacionado con la disminución de los índices de pobreza, esto no ha sido suficiente para que las familias colombianas más pobres logren superar su condición de vulnerabilidad (Documento Conpes Social 2006). El crecimiento económico no es incluyente con niveles tan altos de desigualdad como en Colombia, donde en 2016 el índice Gini fue de 0,51 (donde 0 es igualdad total). Como se mencionó más arriba, en Colombia ha persistido un porcentaje constante de pobres extremos. Por lo tanto, se ha concluido que se requieren medidas especializadas para que esta población logre ejercer una ciudadanía activa y en igualdad de oportunidades. Esto se explica por lo siguiente. Se determinó que el gasto social del Estado colombiano no diferencia entre los segmentos más desventajados de los ciudadanos y en consecuencia, los pobres extremos encuentran barreras institucionales para acceder a la oferta estatal (Documento Conpes Social 2006).

Desde hace varios años el gobierno ha emprendido acciones en programas concretos para dar solución a estos obstáculos al desarrollo del país. A partir del año 2006, se creó la red “Juntos” con el propósito de asistir a los sectores más pobre de la población. Esta estrategia de la “RED UNIDOS” pasó a ser liderada por la creada ANSPE, en enero de 2012 por la (Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema) dándole cubrimiento de intervención a los 1102 Municipios de Colombia y atendiendo una población de 1.500.000 Hogares en el País, en el caso de Santander se inició el acompañamiento de 53.000 hogares en los 87 Municipios. Esta acción de acuerdo al desarrollo se vino haciendo en forma de acompañamiento a cada una de las familias caracterizadas en todos los Municipios, a través de los Cogestores Sociales, es allí que entra el grupo de la Gobernación de Santander de Unidos, a brindar acompañamiento a estos procesos, por directrices del entonces Gobernador Richard Aguilar Villa, haciendo el apoyo fundamental en las provincias y el área Metropolitana de Bucaramanga, alcanzando una articulación y beneficiando estas familias.

Para el año 2015, la ANSPE, se transforma y la estrategia de la Red UNIDOS, pasa a hacer parte de la Subdirección de Pobreza Extrema en el DPS (Departamento de la Prosperidad Social) Continuando con las acciones de la Agencia anterior y priorizando el acompañamiento a los hogares que habitan las 100 mil viviendas gratis en el país, teniendo a Santander con la participación de 6 Municipios, disminuyendo la atención global del Departamento.

A partir del 2016 se hace una articulación con el DPS y se desarrollan planes y acompañamientos a actividades que están generando cambios en los hogares acompañados en los temas propuestos para el cumplimiento de los 26 logros en Salud, Habitabilidad, generación de ingresos, capacitación, quienes presentan mayor déficit en la población con pobreza extrema en el departamento de Santander. Es esta la oportunidad para hacer intervención desde la Gobernación de Santander con el equipo de trabajo interdisciplinario de la mano de DPS, para poder acompañar en los procesos que se desarrollan en todos los Municipios del Departamento.

La propuesta es de atender los hogares identificados, en temas de generación de ingresos y en todos los temas antes mencionados de interés para la población de Pobreza Extrema. Es así como la articulación de toda la oferta que se tiene en todas las secretarías, hacer que estén al alcance de estas familias. La participación en eventos que contribuyan a estas necesidades. La vinculación de la empresa privada en los temas de responsabilidad social, para contribuir al plan de desarrollo, y mejorar las condiciones de vida de la población en las trampas de la pobreza y haciendo acciones que sean correspondidas por las familias.

Por esta razón, y atendiendo las políticas nacionales, se requiere articular acciones a nivel departamental, que contribuyan con el logro de los objetivos propuestos, para trazar una vía directa a la superación de la pobreza extrema, orientando esfuerzos y estrategias en la focalización del gasto social, la provisión de la oferta social, el establecimiento de alianzas público-privadas y el desarrollo de procesos inclusivos que generen riqueza para sus municipios, fortaleciendo la corresponsabilidad, mediante una gestión planificada que le permita a la población más vulnerable del Departamento de Santander superar su condición de pobreza extrema.

2.1. JUSTIFICACION

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	3 de 7

El desarrollo del proyecto programado para los cuatro años del plan de desarrollo SANTANDER NOS UNE, se presenta para su estudio y aprobación para la atención a 26.000 familias potenciales para la superación de la pobreza extrema urbana y rural en el Departamento de Santander en el periodo 2016-2019 y así seguir dando atención a la población con pobreza extrema en el Departamento de Santander en cumplimiento del marco legal.

Con este proyecto se requiere dar inicio al programa correspondiente a la estrategia Red Unidos en el Departamento de Santander, con la finalidad de continuar implementado acciones y aunar esfuerzos que permitan a mediano plazo la erradicación de la pobreza extrema en nuestro departamento.

De acuerdo con lo expuesto, para lo que resta del año 2016, se pretenden adelantar las actuaciones administrativas, con la finalidad de estructurar la orientación de la estrategia Red Unidos en el Departamento de Santander para lo que resta del periodo 2017-2019. En conjunto con el Departamento de Prosperidad Social, diseñando una estrategia de apoyo para la superación de la pobreza extrema urbana y rural en el Departamento de Santander. Por consiguiente, se desea, orientar la planeación y organización para la conformación en 87 municipios en Santander de grupos territoriales de trabajo con el objetivo de hacer seguimiento al programa Red Unidos.

La Secretaria del interior en razón a la misión, competencia, funciones y responsabilidades requiere de la presencia de personal con perfil de apoyo y profesional que brinden soporte al fortalecimiento institucional para la atención de asuntos específicos, con el propósito de consolidar la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la administración departamental, garantizando así el logro de las metas propuestas y alcanzar los retos descritos en el Plan de Desarrollo "Santander nos Une 2016-2019".

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales, motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004 que describe el desempeño del talento humano, está orientado a fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA N EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaria del Interior, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Departamento a:

Apoyar procesos comunitarios tendientes al abordaje socioeconómico y psicosocial desde la mirada individual, familiar y colectiva para la nueva estructura de red unidos como estrategia nacional para superación de la pobreza extrema, que permita la intervención integral a la intervención integral a las familias más vulnerables Departamento de Santander

1) Articular acciones con prosperidad social para apoyar los procesos de focalización de la oferta institucional.

2) participar activamente en los procesos comunitarios que se organicen desde la Gobernación de Santander para la focalización de la oferta institucional.

3.2. DURACIÓN: Sera de **CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Santander, Secretaria del Interior.

3.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Acogerse y participar del Sistema Integrado de Gestión del Departamento, conformado por las normas: NTC GP 1000:2009 MECI-CALIDAD en el Sector Público, NTC ISO 14001:2004 Gestión Ambiental y OHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	5 de 7

permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.500.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzaes, pagaderos mediante **CINCO MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal A.18.9.02 – RENDIMIENTOS ICLD del presupuesto general de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2018, contemplados en la disponibilidad presupuestal No.18000244 de fecha 17 de enero de 2018 por valor de: **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$300.000.000).**

Así mismo se encuentra inscrito con el numero **SEPI No. 2018-0680000001**, el proyecto: **“DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA N EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER..”** Programa: **SANTANDER SIN POBREZA Y EN PAZ**, según certificación No. 021 del 17 de enero de 2018, expedida por la secretaria de Planeación Departamental.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesional, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a ello en la Secretaría del Interior, se requiere contratar los servicios de un profesional idóneo de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

										¿A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a Implementados		Impacto después del tratamiento				Fecha la ejecución del control	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	General	Interno	ejecucion	operacional	Información actualizada suministrada	Información actualizada suministrada	Información actualizada suministrada	Información actualizada suministrada	Información actualizada suministrada	Entidad	evita	evita	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	si	Entidad contratante (segunda gestora)	01/01/2018	31/12/2018
2	General	interno	planeacion	economico	Desbalance de presupuesto	Desbalance de presupuesto	Desbalance de presupuesto	Desbalance de presupuesto	Desbalance de presupuesto	Entidad	evita	evita	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018
3	General	Interno	ejecucion	operacional	Negligencia, imprecisión en los datos	Negligencia, imprecisión en los datos	Negligencia, imprecisión en los datos	Negligencia, imprecisión en los datos	Negligencia, imprecisión en los datos	Entidad	evita	evita	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018
4	General	Interno	ejecucion	operacional	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Entidad	transfere	transfere	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018
5	General	Interno	ejecucion	operacional	Accidentes de trabajo	Accidentes de trabajo	Accidentes de trabajo	Accidentes de trabajo	Accidentes de trabajo	Entidad	transfere	transfere	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018
6	General	externo	ejecucion	operacional	Falta de calidad en el servicio	Falta de calidad en el servicio	Falta de calidad en el servicio	Falta de calidad en el servicio	Falta de calidad en el servicio	Entidad	transfere	transfere	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (segunda gestora)	01/01/2018	31/12/2018
7	General	interno	planeacion	economico	Desbalance de presupuesto	Desbalance de presupuesto	Desbalance de presupuesto	Desbalance de presupuesto	Desbalance de presupuesto	Entidad	evita	evita	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018
8	General	externo	planeacion	regulatorio	Incremento en impuestos	Incremento en impuestos	Incremento en impuestos	Incremento en impuestos	Incremento en impuestos	Entidad	evita	evita	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2018	31/12/2018

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

9. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el contratista.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

10. SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia: "Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y para los que tratan los literales (a), (b) y (c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable contratar la "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", Para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.


MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Secretario del Interior

Proyectó
Rosa Quintero Rangel- Abogada
Revisó
Félix Landínez- Abogado Secretaría de Interior (CPS)

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

Señor (a)
GERARDO ALONSO FERREIRA MUNOZ
CALLE 24 N 24-47 CASA
Bucaramanga.

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

La Administración Departamental a través de la Secretaría del Interior Departamental, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA ATENDER LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA N EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**. De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

Apoyar procesos comunitarios tendientes al abordaje socioeconómico y psicosocial desde la mirada individual, familiar y colectiva para la nueva estructura de red unidos como estrategia nacional para superación de la pobreza extrema, que permita la intervención integral a la intervención integral a las familias más vulnerables Departamento de Santander

- 1) Articular acciones con prosperidad social para apoyar los procesos de focalización de la oferta institucional.
- 2) participar activamente en los procesos comunitarios que se organicen desde la Gobernación de Santander para la focalización de la oferta institucional.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander, Secretaria del Interior.

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

2. REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Tener Título como bachiller
3. Experiencia mínima de 12 meses

1. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

**INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION**

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	2 de 3

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: formato único de hoja de vida, declaración de bienes, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia Nit, antecedentes Procuraduría, certificado Contraloría. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección, el teléfono, título de bachiller o acta de grado.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

6. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CINCO (05) MESES** a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.500.000)**.

8. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante **CINCO MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNA POR VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

9. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

10. LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

11. LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

 República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-01
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2018
			PÁGINA	3 de 3

12. ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Secretario del Interior

Proyectó
Rosa Quintero Rangel- Abogada
Revisó
Félix Landínez- Abogado Secretaría del Interior (CPS)

